E- 00840

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS PARA EFECTUAR EMPASTES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PARTES Y DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 04 OCT 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/763 de fecha 15 de Septiembre de 2011, se llamó a Licitación Pública para efectuar los empastes de la documentación de la oficina de partes y de la oficina de remuneraciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 015/823 de fecha 29 de Septiembre del 2011 se declaró desierta el llamado a licitación pública para efectuar los empastes de la documentación de la oficina de partes y de la oficina de remuneraciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciéndose en la misma que debe efectuarse un nuevo llamado.

3. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones de 100 UTM y más, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

R E S U E L V O:

1.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para efectuar empastes de la documentación de la oficina de partes y de la oficina de remuneraciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.- APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para efectuar empastes de la documentación de la oficina de partes y de la oficina de remuneraciones la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBVR/VK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes